



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO LOCAL 2014 -FASE 1-

CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de las presentes bases reguladoras la selección de personas trabajadoras desempleadas sobre la base del acuerdo adoptado por Pleno de 18 de octubre de 2013 del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, por el que se aprueba el Plan de Empleo Local de Sierra Engarcerán para el año 2014, financiado al 100% por este ayuntamiento, donde se contempla la contratación de dos personas. Las contrataciones tendrán carácter laboral temporal con una jornada laboral del 50%.

Puestos de trabajo ofertados en las distintas fases:

Ocupación	Nº de puestos
Peón de albañil (FASE 1)	1
Peón de usos múltiples (FASE 2)	1

SEGUNDA.- Requisitos de participación

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general.

-Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública, pudiendo acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

-Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

-No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Además de los requisitos mínimos de carácter general, se establecen los siguientes requisitos específicos para cada puesto de trabajo:

1. Los destinatarios del programa de empleo local son las personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los centros Servef de Empleo de la Generalitat, requisito que deberá cumplirse en el momento del proceso de selección cuya baremación tendrá lugar el día 20 de febrero de 2014.
2. El ayuntamiento admitirá a aquellos candidatos que cumplan los requisitos y sean remitidos por el centro SERVEF correspondiente.
3. Tener los 18 años cumplidos.
4. Estar empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de seis meses, en el momento de la baremación.

Requisitos específicos referidos a la ocupación:

Puesto solicitado	Nº puestos	Requisitos
Peón de albañil	1	carnet B1

TERCERO. Plazo de inscripción en el centro SERVEF correspondiente como demandante de empleo en la ocupación solicitada.

Los candidatos interesados en participar en el proceso de selección deberán estar inscritos como Peón de Albañil antes del 10 de febrero de 2014, en el centro SERVEF correspondiente.

CUARTA.- Órgano de selección

El órgano de selección tendrá la siguiente composición:

Presidente/a: Un funcionario del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán

Vocales: Un funcionario del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, representantes sindicales

Secretario/a: el de la Corporación



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



QUINTA.- Admisión - exclusión de aspirantes

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda.

SEXTA.- Criterios para la selección de trabajadores

1. Los trabajadores se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Adecuación al puesto de trabajo ofertado.
 - b) Nivel de protección por desempleo.
 - d) Existencia de responsabilidades familiares.
 - e) Condición de mujer.
 - f) Situación o riesgo de paro de larga duración.
 - g) Se primará no haber sido beneficiario en este ayuntamiento del programa de empleo local del 2013.

Tras la realización de la aplicación del baremo se publicará el acta de la selección resultante.

Baremo:

a) Renta per cápita anual de la unidad familiar, según última declaración de la renta o información fiscal o cualquier dato económico que justifique los ingresos familiares (aquellos candidatos que no aporten esta información no obtendrán puntos en este apartado):

- ⌚ Hasta 4.800 euros/año: 25 puntos.
- ⌚ De 4.801 a 6.300 euros/año: 20 puntos.
- ⌚ De 6.301 a 8.300 euros/año: 15 puntos.
- ⌚ De 8.301 a 9.800 euros/año: 10 puntos.
- ⌚ De 9.801 a 12.800 euros/año: 5 puntos.
- ⌚ A partir de 12.800 euros/año: 0 puntos.

b) Existencia de responsabilidades familiares: 10 puntos. En caso de hijos/as afectados por algún tipo de discapacidad superior al 33%, la puntuación se incrementa en 10 puntos.

c) Mujeres demandantes de empleo: 5 puntos

d) No haber sido beneficiario en este ayuntamiento del programa de empleo local del 2013: 5 puntos.

e) Adecuación del candidato al puesto de trabajo ofertado para el desarrollo del proyecto mediante entrevista: 10 puntos.



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



f) En caso de empate tendrán preferencia en primer lugar los demandantes con fecha de inscripción más antigua en los centros Servef; si el empate continúa, decidirá el candidato de mayor edad.

Baja de algún trabajador:

En el supuesto de baja de alguno de los trabajadores antes de que finalice el programa, se podrá sustituir por otro trabajador, en el plazo de diez días, de entre los admitidos inicialmente en el proceso de selección, en reserva por prioridad de baremación.

SÉPTIMA.- Publicación de listas

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán situado en C/ Obispo Beltrán, 2 de Sierra Engarcerán y en la página Web del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán www.sierraengarceran.es

OCTAVA.- Reclamaciones

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

NOVENA.- Contratación

Finalizadas las pruebas selectivas, se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, formalizándose contrato de trabajo temporal, con la duración indicada para cada uno de los puestos, resultando de aplicación el ACUERDO MARCO entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT, y CSIF para el personal al servicio de las Administraciones Locales de la Comunitat Valenciana.

El Ayuntamiento de Sierra Engarcerán se pondrá en contacto con los/as candidatos/as seleccionados/as, reclamándoles la documentación pertinente para la formalización de los contratos de trabajo.

En caso de producirse vacantes, estas se cubrirán por estricto orden de puntuación. En el caso de que un trabajador cause baja, la elección del trabajador sustituto deberá recaer sobre el siguiente candidato con puntuación más alta obtenida en la baremación.

DÉCIMA.-Recursos

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Junta de Gobierno Local.

ANEXO I. AYUNTAMIENTO DE SIERRA ENGARCERÁN. PROGRAMA DE EMPLEO LOCAL 2014 PUESTO AL QUE SE OPTA: PEÓN DE USOS MÚLTIPLES

SOLICITANTE:

Apellidos y Nombre

DNI

Edad

Fecha de nacimiento

E-mail

Teléfonos fijo y móvil

Domicilio (calle o plaza)

Localidad.

Código Postal

Discapacidad: SI % NO

Discapacidad compatible: SI

NO

EXPONE que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que regulan el proceso selectivo. Y DECLARA:

-Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que aspira.

-Que no ha sido separado/a mediante expediente administrativo (disciplinario) del Servicio de las Administraciones Públicas ni se halla inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo, y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella. La falsedad u ocultación de los



AJUNTAMENT SIERRA-ENGARCERAN

CIF: P1210500C



datos exigidos en esta convocatoria son causa de exclusión, habilitando al Ayuntamiento de Sierra Engarcerán para que compruebe su veracidad por los medios que considere oportunos.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Sierra Engarcerán a:

- Comprobar el empadronamiento en el municipio de Sierra Engarcerán.
- Comprobar si el solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, en el marco de los programas que señala la base SEXTA apartado 1g
- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social el Informe de Vida Laboral a efectos del presente procedimiento y a los efectos que requiere la gestión y posterior seguimiento del Plan Local de Empleo.
- Solicitar al Servef, datos necesarios relativos al proceso de selección.
- Solicitar a la Agencia Tributaria las percepciones por rentas del trabajo y del capital de la unidad familiar o certificado de ingresos en caso de no ser obligado a realizar la declaración del IRPF.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados mediante la cumplimentación del presente formulario pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán con la finalidad de utilizarlos para las cuestiones relacionadas con la presente convocatoria y pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las dependencias del Registro General del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, sito c/ Obsipo Beltrán, nº 2 de Sierra Engarcerán.

En Sierra Engarcerán, a ____ de _____ de 2.014

FIRMA DEL SOLICITANTE:

EXCMO. SR. ALCALDE DE SIERRA ENGARCERÁN

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para ser admitido al proceso selectivo

- ⌚ ANEXO I. MODELO NORMALIZADO
- ⌚ ORIGINAL Y 1 COPIA DEL DNI., PASAPORTE O PERMISO DE RESIDENCIA EN VIGOR.
- ⌚ ORIGINAL Y COPIA DE LA TITULACION Y/O DE LA FORMACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES QUE SE INDICA EN EL CUADRO DE LA BASE SEGUNDA
- ⌚ ORIGINAL Y COPIA DEL LIBRO DE FAMILIA
- ⌚ CERTIFICADO DE CONVIVENCIA
- ⌚ CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SIERRA ENGARCERÁN DONDE CONSTE LA ANTIGÜEDAD DEL MISMO
- ⌚ RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR 2013 O CERTIFICADO DE INGRESOS RELATIVO AL AÑO 2013 EXPEDIDOS
- ⌚ 5.- PERMISO DE CONDUCIR EN VIGOR
- ⌚ FOTOCOPIA, EN SU CASO, DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDA OFICIALMENTE, EN UN PORCENTAJE MÍNIMO DE 33%, EXPEDIDO POR EL IMSERSO U ORGANISMO EQUIVALENTE.